



## RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 255 -2012-SUNARP/GG

Lima, 09 OCT 2012

**VISTO:** Los escritos presentados con fecha 10 de octubre de 2011 y 02 de agosto de 2012 por la señora Luisa Carmela Guarniz Gonzales, el Oficio N° 499-2011/Z.R.N°II-JEF emitido por la Jefatura de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, el Oficio N° 1028-2011-SUNARP-Z.R.N°IX/GAF-JEF emitido por la Jefatura de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, el Informe N° 478-2012-SUNARP/GPD elaborado por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central, y los Informes N° 891 y 932-2012-SUNARP/GL emitidos por la Gerencia Legal de la Sede Central, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, mediante escrito de fecha 07 de octubre de 2011, la trabajadora Luisa Carmela Guarniz Gonzales, Especialista en Personal de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, solicitó su traslado definitivo a la Zona Registral N° IX-Sede Lima;

Que, a través del Oficio N° 499-2011/Z.R.N°II-JEF, la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo emitió opinión favorable respecto al pedido formulado por la trabajadora. De igual modo, con el Oficio N° 1028-2011-SUNARP-Z.R.N°IX/GAF-JEF, la Jefatura de la Zona Registral N° IX-Sede Lima emitió opinión favorable sobre el pedido de traslado definitivo;

Que, de acuerdo al artículo 94° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, mediante el traslado procede la reubicación por tiempo indeterminado de un trabajador de la SUNARP, en el mismo cargo u otro de la misma categoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral o Sede Central, según sea el caso;

Que, el literal d) del artículo 95° del Reglamento antes citado, establece que la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Sede Central deberá emitir informe



favorable respecto a si la plaza a la cual desea trasladarse el trabajador se encuentra vacante, presupuestada y financiada;

Que, mediante la Resolución N° 265-2012-SUNARP/SN se modificó el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, incluyéndose las funciones específicas del cargo de Especialista en Personal

Que, en tal contexto, a través del Memorandum N° 923-2012-SUNARP/GPD, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo manifiesta que la plaza de Especialista en Personal de la Zona Registral N° IX-Sede Lima se encuentra debidamente presupuestada;

Que, siendo así y según la opinión vertida por la Gerencia Legal de la Sede Central en el Informe N° 932-2012-SUNARP/GL, se aprecia que los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo para efectos de que se proceda con el traslado requerido por la trabajadora Luisa Carmela Guarniz Gonzales han sido cumplidos;

Que, finalmente, tomando en cuenta que el traslado de la trabajadora se efectuará como consecuencia del pedido formulado por ella, no corresponde reconocerle los gastos de traslado, instalación, alimentación y movilidad previstos en el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo;

De conformidad a lo establecido en el inciso k) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, por el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, y por la Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN;

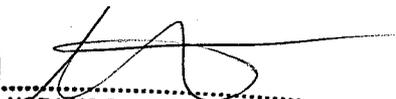
#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar a partir de la fecha el traslado definitivo de la trabajadora Luisa Carmela Guarniz Gonzales, Especialista en Personal de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, a la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo realice la transferencia a la Zona Registral N° IX-Sede Lima de todos los beneficios laborales que le correspondan a la trabajadora, hasta la fecha anterior de hacerse efectivo el traslado autorizado.

**Artículo Tercero.-** Los gastos del traslado serán asumidos por la trabajadora Luisa Carmela Guarniz Gonzales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.**

  
.....  
HORACIO EGUREN CIURLIZZA  
Gerente General  
SUNARP